

DECRETO N° 0156

NEUQUÉN, 04 FEB 2002

VISTO:

El Expediente N° 7987- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor VAN HOUTTE FRANCISCO, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el encartado manifiesta que el vehículo en cuestión no es de su propiedad, adjuntando a sus efectos fotocopia de la Denuncia de Venta efectuada ante el Registro Nacional del Automotor en el mes de septiembre de 1999;

Que a fs. 11 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 970/01), advirtiendo que lo expresado por el encartado en su recurso de apelación es plenamente acreditado con la prueba que aporta a fs. 10 (denuncia de venta), quedando aclarado que el mismo no es responsable de la falta que se le imputa;

Que el Acta de Infracción fue labrada con fecha 06/04/00 y la denuncia de venta es del 29/09/99;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe ser acogido, y revocarse la sentencia en todas sus partes, por
...2º///


FERNANDO R. BALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

✓

///...2º

entender que la falta no fue cometida por el imputado, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era el propietario del rodado al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

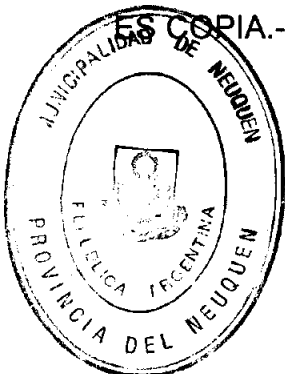
Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **VAN HOUTTE FRANCISCO**; por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 7987 -Año 2000; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 970/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra quien era el propietario del rodado al momento de cometerse la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno